



PL CONGRESO DEL ESTADO DE ORXACA

XVI LSSI ARIBA

dicio Número: HCEO/DICS/LXVI/020/2025.

Secretaria de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE O PRESENTE.

ASUNTO: Proxectorde Deceletado de OAXACA
LXVI LEGISLATURA
MENTARIOS
ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

MENTARIOS
ESTADO DE OAXACA
LA 15 ENE 2025

Direction de Ápoyo Legislativo y Comusiones

El que suscribe **DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Fuerza por Oaxaca, de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar el siguiente proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XLIV del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, para que sea tan amable de incluirlo en el orden del día de la próxima sesión.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO.

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTÀRIO (金統) (本語) FUERZA POR OAXACA.

DODAN DE JUAREL DESTADO V orden.





DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

El que suscribe **DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Fuerza por Oaxaca, de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar el siguiente proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XLIV del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. La contaminación ambiental es uno de los mayores desafíos globales que enfrenta la humanidad, con impactos negativos sobre la salud humana, los ecosistemas y el clima. Esta problemática se genera por la acumulación de contaminantes en el aire, agua, suelo y otros elementos del medio ambiente debido a actividades humanas y fenómenos naturales.





Entre las principales causas de la contaminación ambiental encontramos la Industria y manufactura, esto por las emisiones de gases tóxicos (CO2, SO2, NOx), vertidos químicos y generación de residuos peligrosos.

Por el uso excesivo de vehículos con motores de combustión interna, que emiten grandes cantidades de dióxido de carbono y partículas finas.

La tala indiscriminada de árboles reduce la capacidad de los ecosistemas para absorber dióxido de carbono.

El uso de pesticidas, fertilizantes y prácticas que contaminan el agua y el suelo, el mal manejo de residuos y plásticos de un solo uso, que contaminan océanos, ríos y suelos, el desarrollo urbano descontrolado que agota recursos naturales y genera grandes volúmenes de desechos y la dependencia de combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas) para la producción de electricidad, lo que aumenta des considerablemente la temperatura global por emisiones de gases de efecto invernadero, el daño a los ecosistemas, la extinción de especies, la acidificación del agua, ya que los océanos absorben dióxido de carbono, alterando la química del agua y afectando la vida marina y que decir de la degradación del suelo, al tener un suelo con menor fertilidad por acumulación de residuos tóxicos.

La contaminación ambiental no es solo un problema ambiental, sino un desafío de salud, economía y justicia social que requiere acción inmediata y conjunta entre gobiernos, empresas y ciudadanos.





En últimos años, la contaminación ambiental se ha percibido como un problema, debido a que no contamos con una cultura del reciclaje o de la preservación de nuestro medio ambiente.

En un informe del Banco Mundial se estimó que el costo de los daños a la salud causados por la contaminación atmosférica asciende a USD 8,1 billones al año, lo que equivale al 6,1 % del producto interno bruto (PIB) mundial.

Lo anterior indica que el problema empezó siendo relacionado con el medio ambiente, pero a través de los años se fue agudizando y ahora forma parte de un problema de salud para las personas.

La mala calidad del aire también tiene impactos en el ámbito económico, debido a que los problemas de salud de la población generan tanto la disminución de la productividad como un incremento del presupuesto que debe destinarse a los gastos en salud, afectando finalmente la competitividad de México.

Como es bien sabido, México tenia una pésima situación en materia ambiental, ya que no se habían tomado las medidas y/o acciones necesarias que mitiguen o eviten el problema, no contábamos con la infraestructura ni el presupuesto para dar ese gran paso que ya han realizado otros países.

En los últimos años, ese desdén se había reflejado en el presupuesto para el sector ambiental, pero a partir del año 2018 se ha venido incrementando beneficiosamente, con el afán de mitigar el cambio climático y mejorar la salud de las y los mexicanos.





SEGUNDO. La presente reforma, esta enfocada en uno de los ejes centrales de la estrategia para fortalecer el sector energético del país, enfocándose en la transición hacia energías limpias y renovables, que desde el inicio de su mandato ha propuesto y puesto en marcha la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien a través del Plan Nacional de Energía, presentado en noviembre del año 2024, fortalecerá la Planeación del Sector Eléctrico Nacional, en donde el Estado recupera su capacidad para ordenar, regular y orientar el desarrollo del sector eléctrico y la transición energética, con una visión de mediano y largo plazo.

Teniendo metas específicas, estableciéndose que para el año 2030, el 45% de la electricidad en México será generada a partir de fuentes limpias, reforzando el compromiso del país con la sostenibilidad y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Esta estrategia representa un esfuerzo significativo por parte del gobierno de Claudia Sheinbaum para equilibrar la participación pública y privada en el sector energético, promover la transición hacia energías limpias y garantizar el acceso universal a la electricidad en México.

En donde garantizar acceso universal a electricidad asequible en el año 2030, es necesario invertir en fuentes de energía limpia, como la solar, eólica y termal. La adopción de estándares eficaces en función del costo en una variedad de tecnologías también podría reducir en 14% el consumo mundial de electricidad en los edificios. Esto equivale a la energía generada por unas 1.300 centrales medianas cuya construcción se podría evitar.





Invertir en energías limpias, de acuerdo a las necesidades de cada territorio realmente es darle a la sociedad y a las autoridades competentes un beneficio, ya que se remunera en reducir gastos y aumentar la calidad de vida.

Por ello es de considerarse la urgencia apoyar para llevar acabo las medidas y acciones necesarias para combatir la contaminación que perjudica la salud de la ciudadanía, al preservar y mejorar el medio ambiente. Ante esta situación propongo la siguiente iniciativa, por la que se reforma la fracción XLIV del Artículo 6 de Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de crear políticas públicas y conjuntar esfuerzos entre las autoridades estatales y municipales, para que, en sus procesos de adquisiciones, contratación y arrendamiento prioricen la contratación de bienes y/o servicios que utilicen energías limpias.

Lo anterior para quedar de la siguiente manera:

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.	
Texto vigente	Propuesta
Articulo 6	Articulo 6
I. a XLIII	I. a XLIII
XLIV. Promover y proponer a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de sus competencias, para que, en sus procesos de adquisiciones, contratación y arrendamiento, adquieran preferentemente productos compuestos total o parcialmente de residuos valorizables o materias primas secundarias de conformidad con la Ley Estatal de Economía Circular.	XLIV. Promover y proponer a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de sus competencias, para que, en sus procesos de adquisiciones, contratación y arrendamiento, adquieran preferentemente productos compuestos total o parcialmente de residuos valorizables o materias primas secundarias, así como priorizar la contratación de bienes y/o servicios que





utilicen energías limpias, de conformidad
con la Ley Estatal de Economía Circular.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. - Se reforma la fracción XLIV del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 6. - ...

I. a XLIII. -...

XLIV. Promover y proponer a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de sus competencias, para que, en sus procesos de adquisiciones, contratación y arrendamiento, adquieran preferentemente productos compuestos total o parcialmente de residuos valorizables o materias primas secundarias, así como priorizar la contratación de bienes y/o servicios que





utilicen energías limpias, de conformidad con la Ley Estatal de Economía Circular.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 15 de enero del 2025.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO ECNAN DE REJENTA DE